

Calama, 7 de enero 2021.

Sres.

Directorio Corporación Municipal de Desarrollo Social.

Calama.

PRESENTE

Junto con saludar, y en razón de las atribuciones y deberes que la cabe a vuestro Directorio, específicamente en lo que dice relación con administrar sus bienes es que, **a propósito de las irregularidades -constatadas por la Contraloría Regional de Antofagasta- referente a la compra de un terreno por parte de la Corporación Municipal de Desarrollo Social a la familia del Sr. Alcalde Daniel Augusto, para la supuesta construcción de una Clínica Dental, por un monto superior al avalúo fiscal**, es que mediante el presente, y en función del interés por el resguardo de los recursos de todos y todas las Calameñas, venimos formalmente a solicitar lo que sigue:

Que en el uso de sus facultades legales, la Corporación Municipal de Desarrollo Social acuda a la figura legal mencionada en el artículo 1.888 del Código Civil, referente a la **Lesión Enorme en la Compraventa de bienes inmuebles**, todo esto en consideración a que el avalúo fiscal de la casa, al momento de la compra, correspondía a \$69 millones de pesos y lo que se pagó por ella supera con creces más del doble de su precio, pagándose un total de \$190 millones.

Dicho recurso, permite rescindir el contrato o restituir el exceso pagado por ella, **todo esto sin descartar alguna otra figura de carácter legal que permita obtener la nulidad de la compraventa realizada, ya sea en sede jurisdiccional, acudiendo a los tribunales ordinarios de Justicia Civil o de carácter administrativo considerando la irregularidad del acto.**

Lo anterior, en atención a lo referido en los informes N° 1000-2018 y 759-2019 de la Contraloría General de la República. En el primero de ellos, el órgano contralor resuelve

enviar los antecedentes a la Fiscalía considerando un eventual delito por conflicto de intereses, y en el segundo se instruye la restitución de los \$190 millones pagados por parte de la COMDES al Servicio de Salud Antofagasta, toda vez que los recursos empleados corresponden al ítem “Per-Cápita”, pese a que la supuesta clínica nunca estuvo en el Plan de Salud Comunal 2018.

Creemos que el hecho que origina esta irregularidad, deja de manifiesto la falta de probidad y del nulo respeto al deber de abstención que recae en el jefe superior del servicio, que en este caso es el alcalde y presidente de la Corporación, junto a las demás partes responsables, al verse involucrados en situaciones que comprometen los dineros del erario comunal y su núcleo familiar. Es por esto, que los firmantes nos mantendremos al pendiente del desarrollo del caso y de la realización de las diligencias pertinentes, sin descartar eventuales acciones legales en el caso de comprobarse de que no fueron acogidas las instrucciones dadas por la Contraloría, todo en miras al resguardo del interés de la comunidad.

De esta manera, **buscamos que la restitución de dichos \$190 millones, no salga de los recursos de todos y todas las calameñas, como tampoco genere desmedro al Servicio de Salud prestado a la comunidad ni a las condiciones laborales de los funcionarios de la Atención Primaria de Salud.**

Agradeciendo vuestra atención, se despide.

Atentamente,

Miguel Ballesteros Candia.

Plataforma Recuperemos Calama.

balleteroscandia@gmail.com

Liliana González Cortés.

Plataforma Recuperemos Calama.

gc.lilianaivania@gmail.com